

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000148 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 27 MAR 2020

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 057-2020-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 24 de Marzo de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 057-2020-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor de cinco (05) pliegos del Gobierno Nacional, de seis (06) Gobiernos Regionales y de ciento veintinueve (129) Gobiernos Locales, según Anexo 2 “Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Bonos del Tesoro Público)” entre ellos la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, monto S/ 7'262,476.00 correspondiéndole al Pliego Gobierno Regional de Tumbes un total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 7'262,476.00); Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67º, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74º, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva Nº006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF.





Conto fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

CN000128 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 27 MAR 2020

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 057-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 7'262,476.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS

Table with 3 columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS and 1.8 ENDEUDAMIENTO.



Conta del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000128 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 27 MAR 2020

| | |
|---|---------------------|
| 1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO | 7'262,476.00 |
| 1.8.2 2 COLOCACIÓN INTERNA DE TÍTULOS VALORES | 7'262,476.00 |
| 1.8.2.1 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS | 7'262,476.00 |
| 1.8.2.1 1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO | 7'262,476.00 |
| TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | 7'262,476.00 |

EGRESOS

| CATEGORIA DEL GASTO | G.G.G. | MONTO | (Soles) |
|---|--------|--------------|---------------------|
| 6 GASTO DE CAPITAL | | | 7'262,476.00 |
| 2.6. Adquisición de activos no financieros | S/ | 7'262,476.00 | |
| TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | | 7'262,476.00 |

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL.
FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PROYECTO: 2435335 Creación del servicio de Protección en la margen izquierda Del río Tumbes, vulnerable ante el Peligro de inundación en los sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista, Distrito de Corrales - provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes





copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 1.98 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 27 MAR 2020

| | | |
|--|---|---------------------|
| ACTIVIDAD: | 4000122 Control de inundaciones y Defensas ribereñas | |
| G.G.G: | 2.6. Adquisición de activos No financieros | 2,953,554.00 |
| PROYECTO: | 2435347 Creación del servicio de Protección en ribera del río Tumbes Vulnerable ante el peligro en los Sectores Pampa Grande - La Tuna – La Tuna Romero - Palmar I, distrito De Tumbes – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes | |
| ACTIVIDAD: | 4000122 Control de inundaciones y Defensas ribereñas | |
| G.G.G: | 2.6. Adquisición de activos No financieros | 3,562,206.00 |
| PROGRAMA: | 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR | |
| PROYECTO: | 2432896 Recuperación del servicio De Educación Básica Regular en la Institución Educativa N° 098 Gran Chilimasa del distrito de aguas verdes, Provincia de Zarumilla y Región Tumbes | |
| ACTIVIDAD: | 4000026 Recuperación de infraestructura De educación básica regular | |
| G.G.G: | 2.6. Adquisición de activos No financieros | 746,716.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL | | 7,262,476.00 |
| TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 7,262,476.00 |





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000128 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 27 MAR 2020

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL